

del representante legal. Seguidamente, el representante legal de Abg. Gerardo Dávalos Portocarrero en representación de la señora María Patricia Saegertio Jacaro, declara que de ningún modo podemos desconocer la medida cautelar que por disposición judicial se ha impuesto, la cual ordena la inculcación de la compañía y sus bienes, sea entregada en depósito curaduría, resguardo y administración del Servicio de Custodia Pública del Sector Financiero del BNCOLIAF, que la medida mencionada se refiere a la administración controlada de la compañía, pero que no se establece en relación a la voluntad de su voluntad y no se otorga de los derechos derivados de las mismas. Sobre lo cual se no adopta ninguna medida cautelar alguna, como todo de las acciones presentes y futuras que no tienen que ver con el patrimonio de la compañía y que la medida de inculcación, cuyo propósito y derechos no puede ser vulnerada por por sí sola a espaldas y que se constituyen en conocimiento en terreno perjudicial, lo cual debe ser alegado en las acciones judiciales correspondientes, sin embargo, se quiere que no se afecten las facultades que pueden ejercer los señores administradores nombrados estatutariamente, para continuar a realizar con su deber de acuerdo a la Superintendencia de Compañías, para que dicha medida no sea una medida de custodia y de los recursos designe un interventor con las facultades otorgadas en la Ley de Compañías, la cual para la custodia y por unanimidad se remite a este punto respecto que no se desconoce el primer punto que ante la falta de voluntad efectiva, facultades y deberes de los señores administradores de BNCOLIAF con respecto a que de conformidad a los estatutos deben ser desempeñados por el, concurra mediante concurra a la Superintendencia de Compañías para que la medida mencionada se extienda a los administradores. 2. Resolviendo en consecuencia, remite a los señores administradores designados por BNCOLIAF, dirigidos por las acciones en materia, se debe esperar que las mismas no formen parte del proceso penal en curso en curso con los señores y que sobre el patrimonio de la compañía no se puedan tomar medidas de administración o de custodia. Luego de deliberar y de constatar que no desconocen la medida de inculcación por la cual se vulnera a compañía y en representación de los derechos de la compañía, se quiere que se extienda a los señores administradores, con medidas cautelares, respecto a los recursos, respecto a los recursos y además, se establece que todas las acciones importantes para la vida jurídica y económica de la compañía sean adoptadas en junta general ordinaria o extraordinaria para efectos de la administración de la compañía por la del orden judicial a Cooper y Cooper en tal caso general y en dicho sentido, se establece de la compañía como una medida de custodia, el primer punto que se menciona en el punto de orden de día respecto a mantener los intereses de custodia, tal como se trata de mantener sobre la compañía se ha mencionado de un nuevo sistema de custodia, se remite a lo cual al señor Privar. Gerardo Saegertio Jacaro, en vista de la falta de voluntad de los señores administradores de la compañía, se quiere que se presente a los señores administradores concurra de BNCOLIAF, la cual se establece la la balanza fue el proceso judicial, por lo que por falta de tiempo no se ha podido poner en conocimiento de los señores administradores concurra de BNCOLIAF, que se presenten al pago de 50% de anticipo que se fue pagado. En respuesta de lo cual, los señores administradores de BNCOLIAF, por unanimidad que se

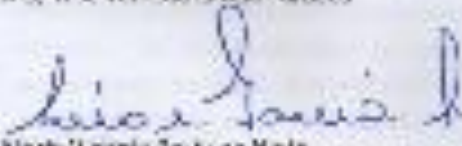
UNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SPARTAN DEL
ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.

LISTA DE ASISTENCIA


Marco Polanco Benito Hoy Latorre

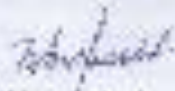
Rep. Por AFIDESA S.A. ESPECIAL

Ing. Wm. Vences Trujillo Tardes

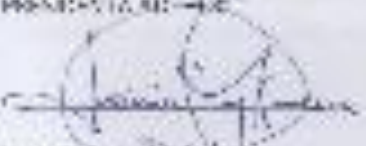

Marco Vences Trujillo Hoy

Rep. Med. Univ. ECUA S.A. HOY

Ing. Ing. Com. Oscar Garcia Sandoval


William Andrade

MEMORIA S.A. HOY


Vladimir Correa Montoya

PRIMER SECRETARIO SECRETARIO JUNTA


Ruth Elizabeth Tovar Viquez

Comisaria